



Municipalidad de Vicente Lopez

Decreto

Número:

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ

VISTO El Decreto/Ley Nº 9650/80, las Ordenanzas Nros 4257 y 4405; el Decreto 672/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas Nros 4257 y 4405, se estableció que el personal Docente de la Comuna, percibirá sus remuneraciones de conformidad a las sumas fijadas para el personal Docente de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Reglamentario Nro. 672/2024, se ratificó expresamente que el Personal Docente de la Comuna, equiparado por Ordenanza Nro 4405 al Régimen Docente de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado de acuerdo a las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial, conforme lo previsto por la Ordenanza Nº 4676 y sus modificatorias.

Que dicho Gobierno Provincial, ha establecido un incremento salarial para el mencionado personal, a aplicar con vigencia a partir del 01/02/2024; acorde instructivo salarial de fecha 15/02/2024.

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º.- Aplíquese para el Personal Docente dependiente de la Municipalidad de Vicente López el incremento de haberes establecido por la Provincia de Buenos Aires para el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, a implementarse con vigencia a partir del 01/02/2024; acorde instructivo salarial emitido por dicho gobierno provincial de fecha 15/02/2024.
Aclárase que se aplica siguiendo las pautas salariales allí pactadas.

Artículo 2º.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Tome conocimiento, la Secretaria de Recursos Humanos - Dirección General de Asesoría Legal y Relaciones Laborales - Dirección de Compensaciones.

Artículo 5º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.